CORREO URUGUAYO

Montevideo, 16 de setiembre de 2014.-

R. de D.N°228/2015
Acta 911
Reg : 2015/08/274

VISTO: la solicitud realizada por el Sr. Oscar López, referente al otorgamiento de una bonificación en la tarifa postal para el envío del los diferentes ejemplares de libros que adjunta.

RESULTANDO: que el requerimiento mencionado refiere a los libros titulados " Programa revolución consciente", " El trauma nuclear de la Conciencia", " La muerte lúcida", " El Poder de la Tierra", " La energía de amar", los que fueron agregados a la petición formulada;

CONSIDERANDO: I) que Gerencia General y Asesoría Jurídica emiten informes, entendiéndose pertinente conceder una bonificación del 50% de la tarifa vigente al momento de imposición de los ejemplares de referencia; estableciendo como dependencia de imposición la Sucursal de Correos ubicada en la calle Canelones 1358, de Montevideo.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por la Ley del Libro N° 15.913 y el artículo 5° de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por la Ley N° 16.736 del 5/01/96; en la redacción dada por el Art.39 de la Ley 19.009 del 22/11/12;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS

R E S U E L V E:

1) Otorgar una bonificación del 50% de la tarifa vigente al momento de la imposición a las publicaciones citadas en la parte expositiva del presente acto administrativo, estableciendo como dependencia de imposición la Sucursal de Correos ubicada en la calle Canelones 1358 de Montevideo; notificando personalmente al peticionante.

CORREO URUGUAYO

2) Transcríbase a Gerencia de Area Recursos, Red Nacional Postal, División Distribución Zonal y Departamento de Facturación.

3) Pase a la Gerencia General para notificación e instrumentación.

SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DIAZ
PRESIDENTA

DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL